

Este periódico sale todos los dias, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	340	120	60.
Para el Reino.....	320	160	80.
Para Canarias.....	380	190	95.
Para Indias.....	400	200	100.

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa, continúan sin novedad en su importante salud.
Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AUSTRIA.

Viena 20 de Enero.

La conservacion de nuestro grande ejército exige gastos considerables, que han ocasionado un nuevo déficit en nuestra hacienda. A fin de cubrirse y de satisfacer las necesidades extraordinarias de los meses próximos, el Imperial y Real banco nacional ha prestado al gobierno una suma de 10 millones de florines por un año, á un interes de 5 por 100, con lo cual ha puesto al gobierno en estado de seguir durante un año todavía la misma marcha que hasta ahora, sin recurrir formalmente á un nuevo empréstito. Esta facilidad, y sobre todo la confianza de que acaba el banco nacional de dar una prueba tan brillante al gobierno, no podian menos de producir su efecto tanto en la bolsa como en el público, y los papeles del Estado se han visto en alza durante estos últimos quince dias. En verdad, algunas otras causas pueden haber contribuido á motivar esta alza, que ha sufrido no obstante alguna alteracion á consecuencia de las últimas noticias de Londres, donde ha habido una ligera baja ocasionada sin duda por el giro que iban tomando las elecciones.

Se asegura que el consejero aulico baron de Neumann no volverá á Londres. Los metálicos 5 por 100 estan hoy á 100½, los 4 por 100 á 92½, y las acciones del banco á 1, 281. (G de Augsburgo.)

HOLANDA.

Haya 27 de Enero.

En el *Staats-Courant* de este dia se anuncia que el estado de la salud de S. A. R. el Principe de Orange continúa siendo muy satisfactorio: que la noche de ayer la pasó muy bien y muy tranquilamente; pero que S. A. se encuentra todavía bastante débil.

INGLATERRA.

Londres 29 de Enero.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 92½.
Esta mañana han prestado juramento de sus respectivos oficios en el canchillerato del Echiquier y ante los barones del mismo los Sres. sir Roberto Peel y Jorge Murray. (Albion.)

Ayer corrió la voz de que sir Roberto Wilson iba á España encargado de una mision. (Idem.)

El *Albion* publica hoy una lista razonada de los individuos del nuevo Parlamento, que divide en tres clases, segun sus diferentes opiniones politicas; á saber:

- 212 conservadores declarados.
- 99 reformistas moderados, es decir, que consienten en no juzgar al ministerio mas que por sus actos.
- 189 reformistas ultras, decididos á derribar la administracion Peel sin esperar á ver sus actos.

El *Courier* dice: nosotros nos guardaremos bien de excitar á la santa Alianza á que intervenga en los negocios de los demas países, bajo pretexto de asegurar la paz de Europa. Por principio general somos enemigos de intervenciones, y contrayéndonos á España creemos que seria una medida sin éxito favorable. La presencia de tropas extranjeras en la Península no haria mas que aumentar las victimas. Para poner un término á las crueldades que diariamente se cometen en aquel país, seria menester mudar las costumbres del pueblo, y para esto consideramos el medio menos eficaz una ocupacion armada. No hablaremos de los gastos que causaria á la Francia é Inglaterra semejante resolucion, aunque no debe despreciarse esta idea atendidos los impuestos que pesan sobre ambas naciones. Hacer pagar la ocupacion á España, seria dar un ejemplo que se apresurarian á seguir las Potencias del Norte, á las cuales nunca faltarían pretextos para ocupar los territorios de sus vecinos débiles, y hacerles pagar los gastos de su propia degradacion.

Han llegado cartas de Constantinopla que hablan vagamente de ciertas notas pasadas á la Puerta otomana por lord Ponsonby, y que segun se dice contenian demandas categóricas dirigidas al gobierno turco. Se pretende que dichas notas se refieren á tratados existentes entre Rusia y Turquía. En nuestro sentir tales noticias no merecen grande atencion. (Albion.)

FRANCIA.

Paris 31 de Enero.

Lonja de hoy. Cinco por 100 consolidados 107 fr., 85 c: fondos españoles: renta de España al 3 por 100 27½: empréstito Real de id., 44: renta perpétua de id., 43½: Córtes 42.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion del dia 24 de Enero.

Aprobada el acta de la última, jura y toma asiento Mr. de Saintenac; y en seguida se da cuenta de varias solicitudes de particulares.

Presidente: «Es preciso decidir por escrutinio si se aprueba ó no el todo de la proposicion de MM. Lefebvre, Delessert &c.»

Mr. Teste: «Desechados los primeros párrafos de la propuesta y del proyecto de la comision, me parece que no hay qué poner á votacion.»

MM. Lafitte, Viennet, Pelet, Mosbourg, Manguin, Delessert, Gauguier y Larocheffoucauld toman la palabra, defendiendo unos que la cuestion está resuelta en la sesion de ayer, sin que haya por consiguiente motivo para proceder al escrutinio; y sosteniendo otros que es preciso poner á votacion los artículos, sobre los cuales no ha manifestado la Cámara su opinion. Mr. Anisson expone varias razones para demostrar que es indispensable saber el dictámen de la Cámara respecto á los artículos que no han sido aprobados ni desechados. La Cámara adhiere á este parecer, y desecha los dos artículos de la propuesta; y acto continuo en escrutinio secreto, y por 201 votos contra 98, declara que no admite el todo de dicha proposicion.

Principia la discusion acerca del proyecto de ley presentado por el gobierno para interpretar el artículo 28 del decreto de 1.º germinal del año XIII.

Convencido Mr. Pataille de que las leyes no deben tener efecto retroactivo, opina que no se está en el caso de adherir al proyecto en los términos que el gobierno lo presenta, y si al que la comision ha sustituido, que evita los inconvenientes que podrian resultar si se aprobase en otros términos.

Mr. Sauzet expone los motivos que la comision ha tenido para variar el artículo presentado por el gobierno; y la Cámara se conforma con el parecer de la comision. En seguida aprueba dos adiciones propuestas por MM. Delespaul y Roger, resultando que segun el artículo y adiciones aprobadas, los emplazamientos para sentencia se deberán hacer dentro de los tres meses siguientes á la fecha de la sumaria, y de un mes si el emplazado estuviere arrestado.

No habiendo suficiente número de Diputados levanta el Presidente la sesion.

Los periódicos ingleses que hoy acabamos de recibir no contienen noticia alguna de interes ni de importancia. (D. de Paris.)

Escriben de Leon con fecha de 22 de Enero lo siguiente:
«Habiendo el discurso del Presidente Jackson dado motivos de graves inquietudes á las casas que tienen relaciones de comercio con los Estados Unidos, se reunieron el 12 los principales negociantes, y dirigieron la exposicion siguiente al consulado de esta ciudad.

«Señores: el tono de amenaza del discurso del Presidente de los Estados Unidos ha hecho una triste impresion en los ánimos de estos habitantes, cuya prosperidad depende en gran parte de nuestras relaciones mercantiles con la América del Norte, que cada día son mas activas y estrechas. Sin embargo estamos persuadidos de que la nacion americana no abriga los resentimientos de su Presidente, y que desaparecerá las expresiones amargas y amenazadoras de este, que parecen una especie de provocacion contra la Francia. Confiamos tambien que nuestra nacion no se inquietará demasiado con semejante suceso, y que su gobierno no tendrá que defender en esta ocasion lo que se llama orgullo nacional.

«Pero en medio de circunstancias que pudieran hacerse mas graves, y que ya son bastante afflictivas por la turbacion é inquietud que causan al comercio y al progreso de nuestra industria, juzgamos necesario manifestar con franqueza al gobierno cuál es la opinion de los comerciantes de esta ciudad sobre la cuestion delicada del tratado concluido con los Estados Unidos.

«Poco importa discutir aqui hasta qué punto son fundados los motivos de la Cámara de Diputados, que desaprobó la indemnizacion prometida; lo esencial, á nuestro entender, es el inmenso interés que tienen nuestra industria y comercio en que se resuelva cuanto antes de una manera amistosa la cuestion pendiente.

«Este interés, señores, es el dominante á los ojos de todos, y no podemos menos de rogaros que os constituysis sus defensores, vosotros que sois el apoyo mas activo del comercio de Leon, vosotros á quienes siempre hemos visto sostener los principios tanto tiempo olvidados de libertad comercial, y que han de multiplicar á lo sumo las relaciones de pueblo á pueblo; vosotros, en fin, á quienes la Francia da el primer lugar entre los hombres que han comprendido mejor las necesidades de nuestra época.

«Esperamos, señores, que tomareis en consideracion nuestros votos, y que tendreis á bien ser los órganos de esta desgraciada capital, para quien la suspension de sus relaciones con los Estados Unidos seria una nueva y deplorable calamidad.—Leon 12 de Enero de 1835.—Siguen las firmas.»

PORTUGAL.

Lisboa 5 de Febrero.

En la sesion de ayer se leyó y mandó imprimir el parecer de la comision sobre la peticion de 31 Diputados para la disolucion de la Cámara, parecer que es contrario á la peticion. Pasóse á nombrar la comision de Estadística, y despues á la discusion de indemnizaciones. Aunque la mayor parte de los oradores que ayer hablaron sobre la materia se inclinaron en uno ú otro punto al dictámen de la comision, vióse claramente que la luminosa doctrina de la reparacion del daño considerada como obligacion civil; de la necesidad de establecer ademas de las acciones civiles algun otro medio de indemnizar á aquellos á quienes estas acciones no aprovechasen por ser inciertos ó insolventes los causadores del daño, hasta el punto de nacionalizar el acto de la indemnizacion, y de juzgar tan grave materia no sujeta á las reglas ordinarias de la legislacion, ó al cumplimiento de un simple deber de justicia, sino clasificada en el cuadro de los acontecimientos extraordinarios de reputarla antes una necesidad política, que una proposicion teórica; antes un modo de consolidar la libertad por medio de los intereses materiales, que medio de castigar los crímenes políticos por el despojo de la propiedad; antes un remedio contra los males de la tiranía, que un *firman* exterminador contra los humillados sectarios de la usurpacion: la de que la igualdad de las penas, siendo desigual la imputacion, era intolerable injusticia; de que es muy difícil, si no imposible, fijar con precision el punto de partida, los grados y el término de la criminalidad política; y de que no habia nada tan difícil como establecer las categorías de los indemnizadores, sino el establecer las de los que se habian de indemnizar, y por último de que el principio simpático debe prevalecer sobre el antipático; vióse, repito, que esta doctrina dominó mas ó menos en las opiniones emitidas ayer.

Un orador empero, que se apartó de ella mas que los otros, y que introduciendo una mano temeraria en la conciencia ajena, se arrojó á sospechar las intenciones de sus adversarios, quebrantó las leyes de la moderacion, y permitió decirlo, del decoro, hasta entonces no violadas en esta discusion; y quebrantándolas sustituyó las pasiones á las razones, y dió lugar á que la malignidad divulgase que habia sacrificado á la ambicion de agradar, el deseo de acertar.

Las alusiones de este orador provocaron una respuesta y declaraciones, las cuales cimentaron aun mas de lo que parece la concordia que en la gran cuestion de las indemnizaciones liga á principios comunes á algunos de los miembros que influyen mas en la asamblea. Confiamos en que estos reunirán sus esfuerzos para dar al pais la ley, que el pais tiene derecho de esperar.

Idem 6.

La Cámara electiva decidió ayer que los diferentes proyectos de indemnizaciones ó sustituciones al dictámen de la comision fuesen remitidos con este á una comision especial, la cual de este manajo de principios ó ideas, y de las ideas emitidas en la Cámaras, aproveche las que le parezcan mas útiles y adecuadas, y de todos y de su propio caudal organice un nuevo proyecto para someterle á la discusion. Esta fue ayer interesante y reñida; y el choque de las opiniones contrarias hizo resaltar algunas verdades que nos parece que van penetrando en los ánimos y ocupando el lugar de las preocupaciones á ellas opuestas. El arbitrio adoptado ayer por la Asamblea, á pesar de los esfuerzos en contrario, fue acaso resultado de esta tendencia de las opiniones, y á nuestro ver no indica aprobacion de ninguna cosa que tenga analogía con el parecer de la comision; y prueba que la Cámara está bien penetrada de la gravedad de la materia y de que: *A truth in the House of Commons, requires a great deal of soaking.* La verdad en la Cámara de los Comunes necesita rumiarse mucho.

Hay cuestiones que todos los hombres ilustrados consideran hace mucho tiempo como resueltas, y una de estas es el derecho que los perjudicados tienen á la accion civil del daño. ¿Pero serán los bienes de los dañadores sufi-

cientes para cubrir las indemnizaciones? A esta dificultad respondió un orador con el conocido proverbio: en donde no hay, el Rey lo pierde. Semejante solucion; admisible en el sistema ordinario y regular de las sociedades, no es de ningun modo satisfactoria en el caso presente. Este caso no es, por mas que digan, comun. A grandes calamidades, grandes recursos: á grandes males remedios heroicos. Si la meditacion, si la experiencia, si la historia, si la política no convencen de esto, ahí está la ley escrita, la carta que en las crisis extraordinarias en que pelagra la salvacion del Estado sustituye los expedientes extraordinarios, los medios y las medidas extraordinarias á las reglas usuales de la vida y el régimen social; la dictadura, la concentracion de todos los poderes en uno solo, á la accion regular de los mismos poderes, y la suspension de las seguridades políticas, al ejercicio de ellas. ¿Y por qué? Porque el principio ó derecho de la conservacion, que existe en la sociedad, es superior á todos los demas principios y derechos, y el derecho colectivo de todos, al derecho individual de cada uno que le está subordinado; y á la libertad, seguridad y propiedad personal que está subordinada á la propiedad, seguridad y libertad general.

Aplicad esta doctrina á la cuestion presente, y vereis si nuestros asertos son exactos. Las convulsiones, las mudanzas, los trastornos, las guerras civiles y sus consecuencias son propias de las sociedades humanas, y un resultado de su organizacion; son fenómenos necesarios de su modo de existir; ni el deber, ni la posibilidad de reparar estos males residen solo en el concurso de algunos individuos; residen si en el todo de la sociedad. Las calamidades nacionales son males que solamente la nacion puede remediar: las victimas de estas tienen un derecho sagrado á la reparacion, y si son victimas dedicadas, victimas heroicas, entonces conviene que sean galardonadas por la patria, y en tal caso las indemnizaciones podrán adquirir el título adicional de recompensa.

Este es el aspecto bajo el cual se debe considerar la cuestion. Y no juzgueis que la consolidacion de la libertad depende del exterminio de algunos ó de muchos individuos: aniquilad las clases privilegiadas, quiero decir, las que viven de abusos; aquellas cuya existencia repugna á las instituciones del pais. Pero vosotros las habeis aniquilado en gran parte; habeis quitado los grillos al pensamiento; las trabas á la industria; habeis abierto vuestros puertos al comercio y á la civilizacion universal. ¿Qué os resta que hacer? Decretad la venta de los bienes nacionales; haced propietaria á la muchedumbre; atraedla al cebo de los derechos políticos; interesadla en la conservacion de la Carta; sentad á las clases desvalidas en el gran banquete de la familia portuguesa, y la causa de la libertad triunfará en Portugal, y triunfará con las ideas generosas de los Sres. Fonseca, Magalhaes, Manoel Passos, Seabra &c.

(Diario do Governo.)

Idem 7.

Secretaría de Estado de los negocios del reino.—En oficio de 4 del corriente participa al ministerio competente el cónsul general de Rusia, que en consecuencia de la falta de cosechas, experimentada por las provincias del Sur de aquel imperio, habia sido decretada libre de derechos la importacion por los puertos del mar Negro, Danubio, y mar de Azoff, en todo el presente año de 1835, de toda especie de cereales á saber, trigo, centeno, avena, cebada, maiz; como igualmente de lentejas, habichuelas, habas &c. cuya presente disposicion se publica para inteligencia y gobierno de todo el comercio y de las personas á quienes interesa el conocimiento de ella. (Idem.)

ESPAÑA.

Sevilla 6 de Febrero.

Del cristianismo en sus relaciones con la libertad y la civilizacion.—Sermon político-moral, predicado en la santa iglesia catedral de Sevilla el dia 7 de Diciembre de 1834 por el M. R. P. L. Fr. José María Lavin, del Orden de N. S. P. S. Francisco en la casa grande de esta ciudad.

Dos encontradas preocupaciones se han apoderado del siglo que transcurre desde la mediacion del pasado, que se sostienen recíprocamente en mengua de los verdaderos intereses del género humano; y que en vano se pretenderán destruir mientras no se combatan simultánea y omnímodamente. Una de ellas es la suposicion absurda de que las garantías sociales que se adopten para limitar el poder absoluto de los Monarcas, y de las cuales emana la necesidad de reformar envejecidos abusos, perjudican esencialmente la causa de la religion cristiana. La otra, que en cierto sentido supone á la primera un fundamento de que carece, consiste en sostener que el catolicismo es un obstáculo para consolidar los sistemas de libertad política y civil. Aunque cada cual de estas proposiciones puede considerarse una consecuencia de la otra, formando entrambas un solo sofisma bajo dos modificaciones distintas; las circunstancias de que sirven relativamente de pretexto á la encarnizada guerra que se hacen liberales y absolutistas, exige que se impugne vigorosamente bajo ambas formas. Verdad es que ni la mayor parte de los que siguen las banderas de la libertad, ni la menor de los alistados en la enseña del despotismo, estan sinceramente imbuidos en semejante error; pero basta que á lo menos afecten estarlo para que sea un deber de todo hombre pródigo y filosófico emplear todas las fuerzas de su razon á fin de prevenir, atacándolo, el daño que origina á la opinion general.

Hé aqui la empresa que se ha propuesto el padre Lavin en su discurso político-moral, que bajo el epigrafe *del Cristianismo en sus relaciones con la libertad y la civilizacion*, está tan completa y satisfactoriamente desempeñando que la sola presuncion de poder impugnarlo no mas que plausiblemente, ridiculariza en nuestro juicio al espíritu mas sutil, aun cuando estuviere dotado de la mayor travesura de ingenio y de todos los recursos de la elocuencia.

Al principiar á leer el exordio de tan acabada pieza oratoria, nos propusimos analizarla brevemente para dar á nuestros favorecedores una idea de su

mérito; pero al observar en el progreso de la lectura que este acrecia de período en período, y que cada uno de ellos merece un comentario apologetico, desistimos de nuestro propósito, citándonos á anunciar el discurso que motiva el presente artículo con toda la recomendación á que es acreedora una obra maestra en su respectivo género. El discurso del P. Lavin en el de la oratoria político-sagrada nos merece el concepto de tal, ya se atiende á la eleccion de su interesante argumento, ya á la inconcusa solidez de sus pruebas, ya á la escogida erudicion en que las de autoridad se apoyan; ora se mire la sencilla pero arreglada estructura de su artificio retórico, ora la pureza de su diction, su noble y conveniente estilo, y la rotundidad y elegancia con que estan emitidos los pensamientos.

No dejaremos sin embargo de citar algunos pasages, que si no fueren bastantes para dar una idea completa del discurso, demostrarán al menos que no exageramos encomiándolo. Sea el primero el que en aquel tiene por objeto poner en ejecucion el plan de ataque contra los dos errores enunciados. «Harto tiempo por nuestra desgracia (dice el orador) ha reinado en el mundo la infaus-ta preocupacion que mira como enemigos la religion y la libertad; preocupacion que sacando al cristianismo de su propio terreno, que es el dominio de las conciencias, y lanzándolo en la arena de las pasiones políticas, lo ha ligado exclusivamente á una determinada forma de gobierno, exponiendo una institucion, de suyo inmutable; á los vaivenes y vicisitudes de las opiniones humanas. Hoy, que ya hemos experimentado sobradamente los funestos efectos de esta imprudente liga, que tan ignominiosa ha sido en los siglos de barbarie á los sacerdotes y á los Reyes, y tan perniciosa á las naciones, es tiempo de proclamar la absoluta independencia de la religion de todas las convenciones humanas, de destruir este fatal divorcio entre la piedad y las luces, y poner el principio religioso á la cabeza de la civilizacion, haciendo ver que no solo no está refido con la política ilustrada, sino que es el apoyo mas firme de la libertad, el protector nato de los pueblos, y el origen de todos los sentimientos nobles y generosos del corazon humano. Ni querer ligar al cielo con la tierra, y al altar con el trono, de forma que se crea perdida la religion, si se sigue esta y no la otra forma de gobierno, ya absoluto, ya representativo, es máxima verdadera, y jamas se convencerá que deja la religion el que no quiere el gobierno de uno solo.»

Mas adelante, tratando de demostrar el P. Lavin los servicios que á la religion y á sus institutos ha debido la civilizacion europea, alega con oportunidad los siguientes datos y sus consecuencias. «Mientras las órdenes religiosas, semejantes á los mineros que se sumergen en las entrañas de la tierra para arrancar los tesoros que oculta en sus intimos senos, se sepultaban en el polvo de las bibliotecas para explotar silenciosamente los escasos residuos de los conocimientos humanos, preservados en aquellos sagrados asilos del furor de la barbarie, y de las injurias del tiempo, los Papas prodigando recompensas, premios y honores á los hombres sábios, dieron con este estímulo un poderoso impulso á los progresos de la ilustracion general. Ciertamente es muy honorífico para la Iglesia que un Papa, Leon x, diese su nombre al siglo del renacimiento de las artes, que partiendo del de Alejandro, reflejó las luces de Atenas y de Roma sobre las edades siguientes. Los que afirman que el cristianismo se opone á los adelantos de la ilustracion lo han desconocido ó calumniado atrocemente; pues la historia testifica que la civilizacion ha caminado siempre á par del Evangelio; así como por el contrario las religiones de Mahoma, de Brama y de Confucio han estancado la marcha de la sociedad y condenado las naciones á una infancia perpetua.

Donde quiera que no ha lucido la antorcha del Evangelio, allí no ha rayado la aurora de la civilizacion. Tirese una línea en el mapa que separe los países cristianos de los infieles, y esta línea será el término de la civilizacion y el principio de la barbarie. ¿No ensalzan los pueblos de Europa su superioridad sobre los demas pueblos? Esta superioridad intelectual no es un hecho constante? De dónde nace, cuál es su causa? Echemos una ojeada por el Africa y Asia, y veremos que los pueblos que han dejado de obedecer al Evangelio, han vuelto á caer en la barbarie.»

Impugnando despues á los que avanzan que el ESTATUTO REAL es solo un preludio de las escenas anárquicas que á su sombra ensayan los espiritus revolucionarios y anti-católicos, se expresa con la siguiente antecupacion retórica: «Si, dirá la turba de los apóstoles del oscurantismo, el ESTATUTO REAL ha llenado los deseos de los novadores políticos, asegurándoles el goce de una libertad moderada, pero progresiva; mas esta libertad que establece abre la puerta á los excesos de la anarquía, y compromete los intereses de la religion. ¿La religion!... y osais tomar en vuestros impuros labios este nombre augusto, vosotros que lo habeis hecho ensafia de un partido, que lo estais desacreditando con vuestra conducta sanguinaria é impia, y que lo invocais para autorizar con su respetable sancion el robo, el pillage y el asesinato?»

«Seamos sinceros, señores; lo que se quiere es hacer á la religion patrimonio de un partido, vincularla á una determinada forma de Gobierno, esto es, al absoluto, y hacer que una institucion inmutable por su naturaleza sea tan mudable y versátil como las cosas humanas. ¿No es esto lo que se intenta con esa pretendida alianza entre el altar y el trono?»

Por último, y antes de epilogar sus racionios el orador, considerando meramente afectados los rumores que artificiosamente propalan los absolutistas de que el triunfo de la libertad arguye un desman inevitable á los intereses religiosos, combate sus insidiosas pretensiones en estos términos: «Mas para qué cansarme y apurar vuestro sufrimiento combatiendo una preocupacion desacreditada ya enteramente á los ojos de los hombres que piensan, y sostenida por un corto número, mas bien por espíritu de partido que por convencimiento? No, todos sabemos ya que los edificios que se levantan en el mundo y para el mundo, no pueden tener sus cimientos en el cielo. Los gobiernos son obras de los hombres, y como tales sujetos á mudanza; la religion es obra de Dios, y por lo mismo inmutable como su origen. Su espíritu siempre es el mismo, siempre encaminado á perfeccionar el hombre, siempre favorable á los progresos de la civilizacion, progresos que mas pronto ó mas tarde conducen á la libertad, como el estado mas propio de una nacion inteligente.»

Creemos finalmente que las personas de buen gusto, que sean amantes al mismo tiempo de la verdad bajo todos sus aspectos, y que principalmente quieran consultar sus fases en la parte religiosa y político-moral, deben adquirir el discurso del P. Lavin, y leerlo studiosamente. En seguida nos lisonjamos de que convendrán con nosotros que el joven y apreciable franciscano

ha herido la dificultad cuya falta de solucion está costando años hace tanta sangre humana. (*Diario de Sevilla*)

Madrid 13 de Febrero.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Por los recibidos del comandante general de las Riojas, refiriéndose á otro del comandante de armas de Viana, manifiesta que el grueso de la faccion navarra, que despues del ataque del puente de Arquijas se habia replegado á Legaria y pueblos contiguos, se puso en movimiento hácia los valles de Yerri y Guezalaz, sin esperar nuestras tropas que salieron el 8 de Maestá.

Y que el 9 habia entrado en Logroño la division del brigadier Lopez, y que el general Lorenzo debia estar aquella misma noche en el valle de Aguilar.

Por parte del brigadier D. Cristóbal Linares de fecha del 8, se afirma que el general en jefe del ejército de operaciones habia pasado la mañana anterior por Barasoain y la venta de las Campanas con alguna fuerza de infantería y caballería, por donde se dirigia un convoy que marchaba de Tafalla á Pamplona, suponiendo dicho jefe que á las dos de la tarde estaria en dicha plaza sin haber ocurrido la menor novedad.

ESTADO SANITARIO DEL REINO.

PROVINCIA DE CACERES.

De los partes remitidos por su gobernador civil, con fechas 20, 27 y 31 de Enero próximo pasado y 3 del corriente, aparece que desde 16 á 29 del citado Enero curaron en la villa de Ceclavin 80 enfermos del cólera, y fallecieron 12 de la misma enfermedad, habiendo desaparecido esta del todo asi de dicha villa de Ceclavin como de la de Montehermoso, únicos pueblos de la provincia en los cuales no se habia restablecido totalmente la salud pública.

REEMPLAZO DE 1835.

Entre los servicios prestados por los magistrados que á principio del año próximo se encargaron de la administracion provincial, ninguno mas importante, mas distinguido, mas provechoso que la realizacion de un sorteo celebrado como por encanto en medio de circunstancias tan difíciles y con un éxito, que con verdad puede decirse que superó todas las esperanzas. Así, pues, al circular á los gobernadores civiles de las provincias el Real decreto de 31 de Diciembre último, para la ejecucion del que ha de verificarse de 250 hombres pertenecientes al reemplazo al ejército en este año, el Gobierno no ha tenido mas que encargarnos para la presente quinta el mismo celo y actividad de que tan relevantes pruebas dieron los subdelegados de Fomento en la verificacion de la pasada. Como entonces, se les ha hecho saber la voluntad decidida de S. M. de que el sorteo se realice precisamente en el plazo prescrito, siendo un mérito distinguido el anticiparse; y se les ha impuesto tambien la obligacion de dar continuos avisos de lo que adelanten. Todos los gobernadores civiles dieron inmediatamente aviso de haber recibido las Reales órdenes y de haber empezado á ejecutarlas con aquel celo y voluntad decidida, que supera todos los inconvenientes. Los pueblos por su parte se prestan gustosos á este nuevo, pero indispensable sacrificio, y el sorteo en consecuencia marcha con la rapidez que demuestran las comunicaciones oficiales que á continuacion extractamos.

Avila.

En muchos pueblos de esta provincia se ha verificado ya el sorteo, y el gobernador civil con fecha 4 de Febrero responde de que antes del 10 se habrá ejecutado en todos.

Albacete.

En todos los pueblos de esta provincia se estaban ocupando en la realizacion de la quinta, segun avisa el gobernador civil en 31 de Enero último, añadiendo que lo hacian con tal energia y ardorosa eficacia, que algunos empezaron el alistamiento el mismo dia en que recibieron las instrucciones.

Burgos.

Con la misma fecha avisa el gobernador civil de esta provincia de que á pesar del desventajoso estado en que la misma se encuentra, como es bien público, los pueblos se muestran dóciles, y las autoridades muy celosas en el cumplimiento del deber que se les ha impuesto; que el sorteo se habia verificado ya en algunas cabezas de partido, no dudando que á su tiempo estaria concluido en todas las poblaciones; que la comision de agravios estaba ya instalada, y que entre tanto en el gobierno civil se despachaban consultas, se resolvian dudas, y se hacian las demas gestiones conducentes á la mejor y mas pronta realizacion de servicio tan importante.

Castellon de la Plana.

En 2 de Febrero da parte el gobernador civil de esta provincia de estar concluido en la capital el acto de medicion, debiendo empezarse al siguiente dia el juicio de exencion; y añade que segun los avisos que recibia, en todos los pueblos se seguian con calor las mismas operaciones.

Granada.

En 31 de Enero ya tenia aviso el gobernador civil de esta provincia de

haberse verificado el sorteo en los pueblos de Pinos, Genil, Atarfe y Gambia la grande, y de estar casi concluido en todos los otros.

Jaen.

En 28 de Enero estaba ya instalada la junta de Agravios; y segun la actividad que habian desplegado los ayuntamientos en la ejecucion de las órdenes que el gobernador civil les habia comunicado, creia este que muy luego podian estar los quintos en el depósito.

Madrid.

En 30 de Enero ya tenia aviso este gobernador civil de que el sorteo se verificaba en varios pueblos tranquilamente y con orden, y de que en la mayor parte de los de la provincia se habia hecho ya el de décimas sin los disturbios que ocurrieron en la quinta pasada, y habia tratado de evitar en esta: por lo mismo creia que muy en breve podria presentarse el contingente de la provincia.

Murcia.

Segun avisa el gobernador civil de esta provincia con fecha 31 de Enero, en todos los pueblos de ella se estaba haciendo el alistamiento general: el ayuntamiento de Totana se habia distinguido en la prontitud con que lo habia empezado: y la villa de Pliego tenia concluida el 28 la diligencia de medida, y señalado los tres dias siguientes para el juicio de exenciones.

Oviedo.

En partes de 28 de Enero manifiesta el gobernador civil de esta provincia que a pesar de la inevitable tardanza en las comunicaciones, en razon de las muchas nieves con que estan obstruidos los caminos, el sorteo sigue sus trámites con tal celeridad y buen orden, que no duda, segun los avisos que recibe, que estará concluido algunos dias antes del prefijado.

Palencia.

La presencia de las facciones y las pérdidas sugerencias de los malvados oponen obstáculos de consideracion á la verificacion de la quinta en esta provincia. El gobernador civil por lo mismo redobla su celo y actividad en realizarlo; y en 1.º de Febrero manifiesta que hasta entonces habia triunfado de todos los obstáculos, y que el sorteo marchaba con una rapidez increíble, hallándose ya concluido en algunos pueblos.

Pontevedra.

En 31 de Enero avisa el gobernador civil de esta provincia que en los mas de los pueblos de ella se estaba celebrando el juicio de exenciones, y que el sorteo estaba concluido en la jurisdiccion de Sotomayor.

Salamanca.

En 28 de Enero ya anunciaba el gobernador civil de esta provincia que en aquel dia se habian presentado á la junta de Agravios las justicias de Alba, Vitigudino, Monsagro y otras varias con sus quintos, teniendo noticia de haberse hecho ya el sorteo en la mayor parte de los pueblos; y en 31 da otro parte manifestando que los quintos de Ciudad-Rodrigo estaban ya en camino para la capital, como asimismo los de los demas pueblos que ya se habian presentado. Dice tambien el parte que la junta de Agravios llevaba cuatro dias de incesante trabajo, no levantando jamas la sesion mientras hubiese un solo asunto que despachar para impedir todo entorpecimiento.

Santander.

Con fecha 3 de Febrero manifiesta el gobernador civil de esta provincia que son muchas las dificultades que se le presentan por la proximidad á las facciones para realizar la quinta con la prontitud que está mandado; pero que sin embargo, en virtud de las disposiciones que ha tomado, y visto el buen sentido en que estan los pueblos, concibe esperanzas de que la provincia dará su contingente sin un retraso muy considerable. Tambien anuncia que aunque la faccion de Arroyo se llevó atados á los mozos que pudo sorprender: en la correría que hizo por algunos de los pueblos de la provincia, los mas se han escapado y vuelto á sus hogares, sujetándose gustosos al sorteo que se está verificando.

Segovia.

Con la misma fecha avisa el gobernador civil de esta provincia de las oportunas disposiciones que tiene tomadas para la mas pronta realizacion del sorteo: que de todas las justicias recibe avisos de estar verificándole, y que indudablemente estaria mas adelantado si la organizacion que se espera de los correos hubiera ya facilitado las comunicaciones con sus administrados.

Teruel.

En 29 de Enero avisó el gobernador civil de esta provincia que al dia siguiente se verificaba el sorteo en la capital para ejemplo de los demas pueblos, en los cuales, segun los partes que recibia, se habia hecho y rectificado el alistamiento, y no dudaba que muy pronto estaria el sorteo concluido.

Toledo.

El gobernador civil de esta provincia, segun parte de 1.º de Febrero, los habia recibido de hallarse ya hechos y rectificados los alistamientos en casi todos los pueblos, y cita con elogio el de Mascaraque, que no solo ha celebrado ya el sorteo, sino que al noticiarlo solicitaba el honor de ser el primero en presentar su cupo en la caja, lo que así se verificaria.

Valencia.

Todos los ayuntamientos de esta provincia se ocupaban con actividad en las operaciones del sorteo, y al manifestarlo así el gobernador civil en parte de 3 de Febrero, avisa tambien que ha resuelto las varias dudas que le han sido propuestas, y que no duda que el sorteo quedará concluido antes de la época señalada.

Zamora.

Con la misma fecha da parte el gobernador civil de esta provincia de que obran ya en su poder 15 testimonios de otros tantos pueblos en que se ha verificado el sorteo; y que ya han sido presentados á la comision de revision seis quintos, cuatro de Fuente la Peña, uno de Villaralbo y otro de Vadillo; los cuales desgraciadamente han tenido que volverse á sus casas por no haber todavia caja designada ni partida para conducirlos.

Zaragoza.

Y por último, el gobernador civil de esta provincia manifiesta en parte de 24 de Enero que habia tomado las oportunas medidas para evitar el retardo que pudiera provenir de la reciente agregacion y separacion de pueblos que aquella habia sufrido; no dudando que en virtud de esas y otras disposiciones que habia tomado, y visto el buen espíritu de los pueblos, la quinta quedaria realizada en el término prefijado.

BOISA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde;

EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100. 00.
Títulos al portador del 5 p. 100. 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100. 00.
Títulos al portador del 4 p. 100. 52 y 53 á varias fr. 6 vol.
Vales Reales no consolidados, 32, 3, 31, 32, 3, 31 y 32 á varias fr. vol. y Armas 34 á 60 d. f. 6 vol., á prima de 1 p. 100.
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 32, 33, y 32 á varias fr. 6 vol.
Id. sin interes, 15, 16, 3, 4, 5 y 15 á varias fr. 6 vol.
Acciones del banco español, 00.

CAMBIO.

Amsterdam, 00.	Paris, 16-10.	Cádiz, 3 á 3 d.	Sevilla, 3 d.
Bayona, 00.	Alicante, á cortopla-	Coruña, 3 á 1 d.	Valencia, 3 b.
Burdeos, 00.	zo, 3 b.	Granada, 1 d.	Zaragoza, 3 d.
Hamburgo, 00.	Barcelona, á pa. fr.,	Málaga, par.	Descuento de letras,
Londres, á 90 dias,	3 id.	Santander, 1 b.	4 á 6 por 100 al
38.	Bilbao, 3 d.	Santiago, 1 d.	año.

ANUNCIOS.

Diseño de la Iglesia militante, en que se ve que la Iglesia, fundada sobre la cofesion de S. Pedro, es edificio divino, sobrenatural, único, siempre visible sobre la tierra é indestructible. Obra póstuma del Ilmo. Sr. D. Felix Amat, arzobispo de Palma de Mallorca. Se añaden al fin las *Meditaciones* del autor contra el pestilencial libro titulado *Ruinas de Palma*. El sabio y piadoso prelado Sr. Amat, cuyas obras, y especialmente la *Historia eclesiástica*, le han granjeado tanto aprecio, y el dictado de Bossuet español con que le han nombrado varios periódicos extranjeros, formó, poco antes de morir, este Diseño ó cuadro de la Iglesia de Jesucristo, que habia de servir para la segunda parte de la impugnacion del pestilencial libro *Ruinas de Palma*, en que con tan maligno artificio y falaz elocuencia como poca lógica, quiso burlarse Volney de todos los cultos religiosos, y entronizar en las naciones cultas el puro materialismo. Es este Diseño como la quinta esencia de los profundos conocimientos de la Religion que adquirió el autor en 60 años de estudiarla y meditarla, y como su último legado á la Iglesia, en cuya defensa habia trabajado toda su vida. Los católicos romanos verán bien patente la verdad de la antigua Iglesia de Jesucristo, de que son hijos los cismáticos, protestantes y demas sectas cristianas reconocen fácilmente que se separaron sin motivo de la Iglesia madre; y hasta los mahometanos y gentiles luego que la conozcan no podrán dejar de amar esta sociedad divina sobrenatural, que reúne en paz á todos los hombres, de cualquier nacion que sean, con el dulce vinculo de la caridad fraternal, y los convida á manifestar su amor y gratitud al Criador con algunos actos interiores y exteriores eminentemente sociales y conformes con lo que inspira la razon natural ilustrada con los motivos de credibilidad que le ofrece el mismo autor de la naturaleza. Obra es esta tal vez única en su clase, y que publicada hace cuatro años en latin, se está traduciendo en frances é ingles. El espíritu de paz y conciliacion; la modesta timidez y el decoro con que siempre habla este *trófico* ó pacífico prelado, verdadero ángel de paz que fue toda su vida, no podrá dejar de causar la mas grata impresion en todos sus lectores. Es un tomo en 4.º de buena letra. Véndese en Madrid en la librería de la viuda de Quiroga y en la de Fuentenebro, á 24 rs. en rústica y á 28 en pasta; y en Barcelona, en la de Sierra y Martí, con el aumento de portes.

—*Método de enseñanza mútua*, por Mr. José Lancaster: la aceptación general que en todas las naciones ha merecido esta obra publicada para el establecimiento de las escuelas Reales de Inglaterra, nos excusa de formar su elogio: en ella se habla circunstanciadamente del local de la escuela; de los premios y castigos de los discípulos; de las funciones del maestro y demas agentes en dicha enseñanza; y últimamente, de todos los pormenores del método. Un tomo en 8.º Se vende en la librería de Ranz, á 8 rs. en rústica y 10 en pasta.